



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5886 Orden de 21 junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Código (AFT02L-3). 21597

5887 Orden de 21 junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Montes de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. Código (AFT05L-6). 21600

5888 Orden de 21 junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. Código (AFT08L-9). 21603

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

5889 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-449/2016) de fecha 8 de junio de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción Interna. 21606

5890 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de junio de 2016, por la que se nombra a don Miguel Ángel Hernández Navarro, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Historia del Arte". 21639

3. Otras disposiciones

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5891 Corrección de errores del extracto de la Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento del uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia. 21640

BORM

BORM

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

- 5892 Extracto de la Orden de 22 de junio de 2016, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se convoca una subvención dirigida a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de un programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencia cronicada. 21642

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades Universidad de Murcia

- 5893 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato administrativo especial. Servicio de kiosco ubicado en la facultad de Ciencias del Deporte en el Campus de San Javier de la Universidad de Murcia. (Expte. 2015/113/ES-AM). 21644

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

- 5894 Anuncio de licitación del servicio de mantenimiento del programa de banco de sangre Hematos IIG/HEMOBANCO IIG del Centro Regional de Hemodonación. 21645

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

- 5895 Dejando sin efecto la licitación del contrato de servicio de catering para diversos comedores del Centro de Protección de Menores Santo Ángel. 21648

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 5896 Seguridad Social 486/2013. 21649
5897 Procedimiento ordinario 166/2014. 21651
5898 Despido objetivo individual 493/2015. 21652
5899 Ejecución de títulos judiciales 238/2014. 21654
5900 Procedimiento ordinario 521/2015. 21659
5901 Procedimiento ordinario 146/2016. 21660

De lo Social número Cinco de Murcia

- 5902 Procedimiento ordinario 119/2016. 21661
5903 Procedimiento ordinario 481/2015. 21662
5904 Seguridad Social 712/2015. 21663
5905 Procedimiento ordinario 107/2016. 21664
5906 Despido objetivo individual 172/2016. 21665

De lo Social número Seis de Murcia

- 5907 Procedimiento ordinario 790/2015. 21667
5908 Despido/ceses en general 177/2016. 21668
5909 Despido/ceses en general 771/2015. 21670
5910 Despido/ceses en general 668/2015. 21671

De lo Social número Ocho de Murcia

- 5911 Despido objetivo individual 600/2014. 21673
5912 Seguridad Social 363/2014. 21675
5913 Despido objetivo individual 832/2015. 21677

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia**

5914 Despido/ceses en general 200/2016. 21679

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

5915 Despido/ceses en general 155/2016. 21681

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia**

5916 Modificación sustancial de condiciones laborales 162/2016. 21683

De lo Social número Cuarenta de Madrid

5917 Procedimiento ordinario 1.428/2014. 21685

IV. Administración Local**Lorca**5918 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2016 de la
Corporación Municipal de Lorca. 21686**Ricote**5919 Aprobación inicial de las ordenanzas de limpieza y recogida de residuos urbanos
y de protección y recuperación del casco histórico de Ricote. 21687**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media
del Segura**

5920 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 21688

**Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región
de Murcia (FFIS)**5921 Resolución de 30 de junio de 2016, del Director de la Fundación para la
Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), por la que se
publica oferta de empleo para el año 2016. 21689

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5886 Orden de 21 junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Código (AFT02L-3).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004).

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. David Velarde Trigueros

Suplente: D. José Antonio López Romero

Secretario

Titular: D. Cristóbal Cañavate Cañavate

Suplente: D.^a Elena Sánchez Alonso

Vocal Primero.

Titular: D. Joaquín Navarro Sánchez

Suplente: D. Facundo Pérez Rubio

Vocal Segundo

Titular: D. José María Moreno Grau

Suplente: D. Francisco Artés Calero

Vocal Tercero

Titular: D. José Ramón Polo Soriano

Suplente: D. José Antonio Rubio López

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembro del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería Agrónoma de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 76, de 4 de abril de 2016) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

No figuran en dichos Anexos, por tener la consideración de omitidos u omitidas aquellos y aquellas aspirantes con obligación de abonar la tasa que no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los y las aspirantes que resulten excluidos y excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación, supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Los y las aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, nº 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos y ciudadanas en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>



Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los y las aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos o ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los y las aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5887 Orden de 21 junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Montes de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. Código (AFT05L-6).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: D. Juan Faustino Martínez Fernández

Suplente: D. Remigio Masía García

Secretario

Titular: D.^a Ana María Tudela García

Suplente: D.^a María José Mora Paredes

Vocal Primero.

Titular: D. Juan Ignacio López del Castillo Guerrero

Suplente: D. Miguel Ángel Martínez-Aedo Ollero

Vocal Segundo

Titular: D. Juan José Martínez García

Suplente: D. Justo García Rodríguez

Vocal Tercero

Titular: D. Ignacio Rojo Núñez

Suplente: D. Juan de Dios Cabezas Cerezo

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembro del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Montes de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM nº 76, de 4 de abril de 2016) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

No figuran en dichos Anexos, por tener la consideración de omitidos u omitidas aquellos y aquellas aspirantes con obligación de abonar la tasa que no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los y las aspirantes que resulten excluidos y excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación, supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Los y las aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.

Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos y ciudadanas en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>



Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los y las aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos o ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los y las aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

5888 Orden de 21 junio de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se nombra a las personas miembros del Tribunal, se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se indican los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la lista de espera de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería Hacienda y Administración Pública. Código (AFT08L-9).

De conformidad con lo establecido en las bases generales tercera, cuarta y quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146, de 26 de junio de 2004),

Dispongo:

Primero.- Nombrar a las personas miembros del Tribunal encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas:

Presidente

Titular: Don Ignacio Ballesta Germán

Suplente: Doña Alicia María Pérez Tortosa

Secretario

Titular: Don Juan Martínez Gil

Suplente: Doña María Josefa Alemán Pardo

Vocal Primero.

Titular: Don José María Carmona Martínez

Suplente: Don Jesús Castaño López

Vocal Segundo

Titular: Don José María Malgosa Sanahuja

Suplente: Don Antonio Manuel Martínez González

Vocal Tercero

Titular: Don Roberto del Campo Rubio

Suplente: Don Diego del Rey Carrión

La constitución del Tribunal tendrá lugar dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente Orden. A partir de la constitución de dicho Tribunal y como máximo dentro del plazo anteriormente establecido, el Tribunal deberá fijar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio

comunicándolo a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para que proceda a dictar la Orden que indique dichas circunstancias.

El Tribunal se regirá por lo previsto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35, de 11 de febrero de 2006) y en la base general quinta de la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda.

Respecto a las indemnizaciones a percibir por las personas miembro del Tribunal de Selección, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

La categoría correspondiente al Tribunal de las presentes pruebas selectivas es la primera.

Segundo.- Aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, Anexos I y II, para participar en las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, Opción Ingeniería de Telecomunicaciones de la Administración Pública Regional, por el sistema de acceso libre, convocadas por Orden de 7 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, (BORM n.º 76, de 4 de abril de 2016) con indicación de los y las aspirantes que han solicitado formar parte de la Lista de Espera y con expresión de las causas de exclusión, en su caso.

No figuran en dichos Anexos, por tener la consideración de omitidos u omitidas aquellos y aquellas aspirantes con obligación de abonar la tasa que no la han abonado en ninguna de las entidades colaboradoras.

Tercero.- Abrir un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que tanto los y las aspirantes excluidos y excluidas como los omitidos y omitidas puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, mediante escrito dirigido al Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública debiendo acompañar al mismo fotocopia de la instancia.

Para los y las aspirantes que resulten excluidos y excluidas en la presente Orden por la causa "abono de tasas incorrecto", la subsanación se realizará cumplimentando la carta de pago complementaria para subsanar tasas.

Dicha carta se cumplimentará en la misma página de internet en la que se efectuó la instancia, en el enlace "Cartas de pago complementarias para subsanar tasas".

El pago de la diferencia de la tasa en la entidad colaboradora dentro del plazo de subsanación, supondrá que el motivo de exclusión por tasa incorrecta ha sido subsanado y figurará en la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Los y las aspirantes podrán, en el plazo anteriormente previsto de 10 días de subsanación, solicitar por primera vez o modificar su petición de formar parte o no de la Lista de Espera.

Quinto.- Los Anexos I y II, que no son objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, serán expuestos en el Tablón de Anuncios del Registro General de la CARM, situado en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de carácter general (Avda. Infante D. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia), así como esta Orden.



Con objeto de facilitar la información, la presente Orden y sus Anexos se encuentran a disposición de los ciudadanos y ciudadanas en internet en la página web con la siguiente dirección: <http://www.carm.es/rrhh/ofertaempleo/>

Sexto.- Sin perjuicio de la admisión de los y las aspirantes, si en cualquier momento del proceso selectivo se tuviere conocimiento de que alguno de ellos o ellas no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia de la persona interesada, se le excluirá del proceso selectivo.

Asimismo, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o reducción de la tasa, los y las aspirantes serán excluidos del proceso selectivo.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

5889 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-449/2016) de fecha 8 de junio de 2016, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. Promoción Interna.

De conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, con el Real Decreto 1313/2007, de 5 octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015,

El Rector de la Universidad de Murcia, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas con arreglo al artículo 20 de la Ley Orgánica de Universidades, y de las funciones que le corresponden según el artículo 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, de conformidad con el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2016, por el que se aprueba la Oferta de Empleo para el ejercicio 2016 (BORM de 19 de mayo), resuelve convocar el presente concurso reservado a las plazas de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que se detallan en el anexo I de la presente resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Murcia, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1.- Normas generales.

1.1.- Son de aplicación a los concursos previstos en la presente resolución, la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015, y con carácter supletorio, por lo previsto, en su caso, en la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2.- Cada plaza convocada se tramitará como un procedimiento independiente, salvo aquellas en las que de forma expresa por ser de la misma área de conocimiento y características se incluyen en un mismo concurso.

2.- Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2.- Requisitos específicos:

a) Estar acreditado o acreditada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien:

- Estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

No podrán presentarse quienes pertenezcan al Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

c) La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para

obtener una plaza en otra Universidad (art. 9.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre).

2.3.- En el caso de los nacionales de otros Estados si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior o nivel C2) regulado por el Real Decreto 1137/2002 de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008, de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4.- Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3.- Solicitudes.

3.1.- La solicitud de participación en los concursos convocados se ha de efectuar mediante la cumplimentación de formulario integrado en aplicación Web de la Universidad de Murcia. Para presentar solicitud de participación, las personas interesadas deben cumplimentar el formulario Web de la solicitud que se halla establecido específicamente para la plaza y cuerpo correspondiente, disponible en la Oficina Virtual CONVOCUM PDI. URL: <https://convocum.um.es/>.

Al acceder a la oficina virtual del PDI, apartado "convocatorias vigentes", se mostrará un panel informativo con las instrucciones, en el que se indica -paso a paso- cómo se debe cumplimentar y presentar la solicitud.

3.2.- Se podrá presentar la solicitud a través de uno de los procedimientos siguientes:

a) Acceso a la cumplimentación del formulario Web de la solicitud con certificado y firma electrónica. Se aconseja emplear el certificado digital para completar el proceso de presentación de la solicitud.

Si se accede con certificado electrónico, se podrá firmar digitalmente la solicitud, quedando esta registrada en el sistema.

b) Acceso a la cumplimentación sin certificado digital ni firma electrónica. Si se accede por este sistema, una vez cumplimentada y validada la solicitud a través de la Oficina Virtual (COVOCUM PDI), la misma deberá ser impresa, firmada y presentada en el Registro General de la Universidad de Murcia (C/. Santo Cristo n.º 1. 30071. Murcia. Campus de La Merced), o en el Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia (Edificio Rector Soler. Campus de Espinardo), o por cualquiera de los procedimientos y por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Sr. Rector de la Universidad de Murcia, correspondiendo su tramitación al Servicio de Gestión de PDI. La aplicación le suministrará los ejemplares de la solicitud.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los interesados podrán ejercitar el derecho a no presentar los documentos que obren en poder de las Administraciones Públicas, siempre que presten su autorización para ser recabados por medios electrónicos.

En el presente proceso selectivo la información que podrán autorizar los interesados a recabar por la Universidad, se refiere en la actualidad al DNI y al Título Oficial Universitario.

3.4.- Los derechos de examen serán de 48,61 euros.

La liquidación de tasas y abono se realiza a través de la Oficina virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es>, por cualquiera de las siguientes formas:

a) Banca electrónica con cargo a cuenta en una de las siguientes entidades bancarias:

- Banco SabadellCAM.
- Cajamurcia-BMN.
- Cajamar.
- Banco de Santander.

b) Tpv virtual (Tarjeta de crédito)

c) En los cajeros de las indicadas entidades.

d) Pago en ventanilla a través de alguna de las entidades indicadas, previa presentación del recibo unificado que se obtendrá desde la oficina virtual.

En ningún caso la presentación y pago supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen los aspirantes que acrediten la condición de discapacitado con un grado igual o superior al 33%, en el plazo de presentación de solicitudes.

Se entenderá como defecto no subsanable no haber realizado el pago dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.5.- Requisitos y documentación justificativa:

Al firmar y presentar la solicitud, la persona aspirante declara bajo su responsabilidad que reúne los requisitos precisos para su admisión en la plaza y cuerpo docente a la que concursa, comprometiéndose a acreditarlo documentalmente si fuera requerida para ello en cualquier momento del proceso selectivo.

Asimismo, la aplicación informática le ofrecerá la posibilidad de agregar dicha documentación justificativa o de autorizar a la Universidad de Murcia para que proceda a su obtención.

a) Documentación acreditativa de la identidad:

I. Personas de nacionalidad española:

Copia del DNI o autorización a la Universidad de Murcia para recabar la información atinente al DNI.

II. Nacionales de otros Estados de la Unión Europea:

Copia del documento que acredite su nacionalidad o pasaporte, así como, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o de estar a cargo de la persona nacional de otro Estado con la que se tenga dicho vínculo. Asimismo, se ha de presentar declaración jurada o promesa de tal persona de que no existe separación de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el o la aspirante viven a sus expensas o están a su cargo.

b) Copia de la certificación de estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, que regula la acreditación nacional, o estar habilitado o habilitada para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio.

c) Copia de hoja de servicios que acredite ser funcionario o funcionaria de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, y haber prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición

d) En el supuesto de aspirantes exentos del pago de los derechos de examen por discapacidad, deberán agregar copia del certificado acreditativo de la misma, expedido por el órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

3.6.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.7.- El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Murcia de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, apartado "Oposiciones y Concursos, Personal Docente e Investigador" y en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM), dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.2.- Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

4.3.- No procederá la devolución de los derechos de participación en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5.- Comisión evaluadora.

5.1 Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, artículo 154 de los Estatutos de la Universidad de Murcia y en la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia, aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2015.

5.2 De conformidad con el artículo 6.4 del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, los currículos de los miembros de las Comisiones Evaluadoras se encuentran publicados en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM PDI), en la dirección electrónica: <https://convocum.um.es/>, apartado INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, "Currículos de las comisiones evaluadoras de plazas de los cuerpos docentes universitarios".

Una vez registrada la solicitud, los aspirantes podrán consultar los currículos de los miembros de las comisiones evaluadoras de las plazas a las que concursan, previa identificación con su DNI y el código de la solicitud.

5.3 El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Murcia, que deberá resolver en el plazo legalmente establecido.

Los supuestos de abstención o recusación que puedan plantearse se tramitarán y resolverán conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 29 y sus concordantes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rector procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

5.4 La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a los miembros titulares y, en su caso, a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha, hora y lugar de celebración, notificándola a todos los interesados.

La Constitución de cada Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en los apartados c) y d) del artículo 7 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de fecha, hora y lugar de celebración.

Ambas resoluciones deberán ser notificadas a los interesados con una antelación mínima de diez días hábiles respecto de la fecha del acto para el que son convocados, por un procedimiento que permita dejar constancia de la efectividad de la notificación.

5.5 Para que la Comisión a partir de su constitución pueda actuar válidamente es necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si la Comisión queda con menos de tres miembros, se anularán sus actuaciones y se nombrará una nueva Comisión por el procedimiento establecido en esta Normativa. La nueva Comisión no podrá incluir los miembros de la primera que hayan cesado en esta condición.

Una vez constituida la Comisión, en el caso de ausencia del Presidente se sustituirá por el miembro de la misma más antiguo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría; en caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente. Las deliberaciones de la Comisión tendrán carácter secreto.

5.6 En el acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos, en el tablón de anuncios del lugar donde vayan a celebrarse las pruebas, los criterios objetivos para la resolución del concurso, que garanticen la igualdad de oportunidades de los concursantes y el respeto a los principios de mérito y capacidad, de acuerdo con las características de la plaza establecidas en la convocatoria.

Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar necesariamente los recogidos en el artículo 155 de los Estatutos de la Universidad de Murcia. En todos los casos, estos criterios se acompañarán de un baremo que deberá reflejar la valoración relativa de cada una de las pruebas.

Los criterios de valoración del concurso en función de las características de las plazas docentes a proveer, su perfil y las necesidades de la Universidad de Murcia, deberán ser de carácter curricular e incluir el historial docente e investigador de los candidatos y su proyecto en la correspondiente materia o especialidad y deberán valorar sus capacidades para la exposición y debate en sesión pública.

La Comisión concretará en el baremo la puntuación mínima que deben obtener los candidatos para superar las pruebas.

En estos concursos, los porcentajes mínimos de valoración serán: 30% a los méritos curriculares (historial docente e investigador), 30% al proyecto a desarrollar en la Universidad de Murcia y 20% a la capacidad de exposición y debate en la materia ante la Comisión.

5.7 Los miembros de las Comisiones Evaluadoras tendrán derecho al percibo de asistencias, gastos de viaje y dietas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.- Desarrollo del concurso.

6.1 Los concursos se realizarán en las instalaciones de la Universidad de Murcia, que garantizará la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y adoptará las oportunas medidas de adaptación a sus necesidades.

6.2 Los aspirantes, durante el proceso selectivo, serán convocados por las Comisiones a los distintos actos mediante llamamiento único, que será expuesto en los tablones de anuncios del local donde se realicen las pruebas, siendo excluidos del concurso quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por la Comisión. En todo caso, corresponderá a la Comisión adoptar las medidas adecuadas para la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del concurso, adoptando al respecto las decisiones que estimen pertinentes.

6.3 En el acto de presentación, que será público, los concursantes deberán entregar al Presidente de la Comisión la siguiente documentación:

1) Currículum vitae, por quintuplicado (según modelo que figura en el anexo II de la presente convocatoria y que figura en la URL <http://www.um.es/web/pdi/contenido/impresos> o en el formato curriculum vitae normalizado CNV de la FECYT y el MICINN), en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador y un ejemplar de las publicaciones (en papel o en formato electrónico).

2) Proyecto en la correspondiente materia o especialidad a desarrollar en la Universidad de Murcia, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

6.4 La Comisión dispondrá lo necesario para que los concursantes expongan sus méritos y debatan el proyecto que pretenden desarrollar en la Universidad de Murcia en la correspondiente materia o especialidad.

7. Propuesta de provisión.

7.1.- La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria, excluido en su caso el mes de agosto en el que la comisión no actuará, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha relación vendrá predeterminada por los resultados de las pruebas y no se podrá proponer a más candidatos que el número de plazas que hayan sido objeto de la convocatoria, pero sí un número inferior de ellas, o, incluso la no propuesta de candidato alguno.

La propuesta de provisión se publicará en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM), en la dirección electrónica: <https://sede.um.es/sede/tablon/inicio.seam>, en la Oficina Virtual de Recursos Humanos (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/> y en el tablón de anuncios del lugar donde se hayan realizado las pruebas del concurso.

7.2.- Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan, salvo que se interponga recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado, hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3.- Los concursantes podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias, mediante solicitud dirigida al Secretario General de la Universidad.

7.4.- Contra las propuestas de las Comisiones Evaluadoras de los concursos de acceso, los aspirantes admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de dichas propuestas en el tablón oficial de la Universidad de Murcia (TOUM).

Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones en la forma prevista en el artículo 15 de la Normativa de Concursos de Acceso a Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Murcia.

8.- Presentación de documentos y nombramientos.

8.1.- Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Copia compulsada del Título de Doctor en el supuesto de Títulos no expedidos por el Rector de la Universidad de Murcia.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Las personas que tuvieran la condición de funcionarios o funcionarias de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario o funcionaria y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios exigibles en esta convocatoria.

f) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base 2.2 para participar en el concurso de acceso, en el caso de que no conste dicha información en la Universidad de Murcia.

8.2.- El nombramiento como funcionario o funcionaria docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato o candidata propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

8.3.- En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de nombramiento en el Boletín Oficial del Estado, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario o funcionaria de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

9.- Norma final.

9.1.- Durante el desarrollo de los concursos, las Comisiones resolverán las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos en ellas. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.2.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 8 de junio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

ANEXO I

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

Plaza número: 32/2016

Área de Conocimiento: ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

Departamento: ANATOMÍA HUMANA Y PSICOBIOLOGÍA

Docencia en: Esplacnología, Neuroanatomía, Anatomía General y Descriptiva del Aparato Locomotor.

Investigación en: Estructura Genética Cerebral (2409.99).

Código de la plaza: 110430

5Plaza número: 33/2016

Área de Conocimiento: BOTÁNICA

Departamento: BIOLOGÍA VEGETAL

Docencia en: Botánica I: Hongos, Algas y Briófitos.

Investigación en: Briología (2417.01).

Código de la plaza: 110437

Plaza número: 34/2016

Área de Conocimiento: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Departamento: INGENIERÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Docencia en: Fundamentos Lógicos de la Informática. Sistemas Inteligentes.

Investigación en: Minería de Datos a partir de Datos Imperfectos (1203.99). Optimización Fuzzy (1203.99).

Código de la plaza: 110429

Plaza número: 35/2016

Área de Conocimiento: DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

Departamento: ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE

Docencia en: Gestión y Planificación de la Actividad Físico-Deportiva.

Investigación en: Perfil del Gestor de Entidades Deportivas Públicas de la Región de Murcia (5909.99).

Código de la plaza: 110433

Plaza número: 36/2016

Área de Conocimiento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Departamento: ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

Docencia en: Contabilidad Pública.

Investigación en: Contabilidad Pública (5303.99).

Código de la plaza: 110424

Plaza Número: 37/2016

Área de Conocimiento: GENÉTICA

Departamento: GENÉTICA Y MICROBIOLOGÍA

Docencia en: Genética.

Investigación en: Genética (2409).

Código de la plaza: 110422

Plaza número: 38/2016

Área de Conocimiento: HISTORIA ANTIGUA

Departamento: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA,
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECN. HISTORIOGRAFICAS

Docencia en: Historia Antigua de la Península Ibérica.

Investigación en: Historia de la Antigüedad Tardía: La Dinastía de los Severos (5599).

Código de la plaza: 110426

Plaza número: 39/2016

Área de Conocimiento: HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

Departamento: HISTORIA JURÍDICA Y DE CIENCIAS PENALES Y CRIMINOLÓGICAS

Docencia en: Historia del Derecho.

Investigación en: Historia del Derecho y de las Instituciones Jurídicas (5506.12).

Código de la plaza: 110425

Plaza número: 40/2016

Área de Conocimiento: HISTORIA MEDIEVAL

Departamento: PREHISTORIA, ARQUEOLOGÍA, HISTORIA ANTIGUA,
HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECN. HISTORIOGRAFICAS

Docencia en: Historia Medieval de la Península Ibérica.

Investigación en: Edad Media, Medievalismo y Nuevas Tecnologías Digitales (5599).

Código de la plaza: 110436

Plaza número: 41/2016

Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Departamento: INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Docencia en: Algoritmos y Estructura de Datos II.

Investigación en: Algoritmos y Computación Paralela (1203.99).

Código de la plaza: 110428

Plaza número: 42/2016

Área de Conocimiento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Departamento: MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

Docencia en: Anestesia Veterinaria.

Investigación en: Anestesia y Analgesia Veterinaria (3109.99). Técnicas de
Bloqueo Selectivo de Nervios Periféricos Guiados Mediante Ecografía (3109.99).

Código de la plaza: 110431

Plaza número: 43/2016

Área de Conocimiento: ÓPTICA

Departamento: FÍSICA

Docencia en: Óptica Fisiológica II. Óptica Geométrica II.

Investigación en: Física de la Visión (2209.24). Optometría (2209.15).
Acomodación y Presbicia (2209.99).

Código de la plaza: 110432



Plaza número: 44/2016

Área de Conocimiento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Departamento: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Docencia en: Atención Temprana.

Investigación en: Atención Temprana (6102.99).

Código de la plaza: 110434

Plaza número: 45/2016

Área de Conocimiento: QUÍMICA FÍSICA

Departamento: QUÍMICA FÍSICA

Docencia en: Experimentación en Química Física.

Investigación en: Química Física de Polimeros (2210.90). Bioquímica Física (2302.26). Macromoléculas (2304.08).

Código de la plaza: 110423



ANEXO II

MODELO CURRÍCULUM UNIVERSIDAD DE MURCIA

I. DATOS PERSONALES.	
Apellidos y nombre.....	
Número del DNI Lugar y fecha de expedición.....	
Nacimiento: Provincia y localidad Fecha	
Residencia: Provincia Localidad	
Domicilio Teléfono Estado civil	
Facultad o Escuela actual	
Departamento o unidad docente actual	
Categoría actual como Profesor contratado o interino	

II. TÍTULOS ACADÉMICOS.			
Clase	Organismo y centro de expedición	Fecha de expedición	Calificación, si la hubiere

III. PUESTOS DOCENTES DESEMPEÑADOS.					
Categoría	Organismo y centro	Régimen dedicación	Actividad	Fecha de nombramiento o contrato	Fecha de cese o terminación.

IV. ACTIVIDAD DOCENTE DESEMPEÑADA



V. ACTIVIDAD INVESTIGADORA DESEMPEÑADA (programas y puestos).

VI. PUBLICACIONES (libros)		
Título	Fecha publicación	Editorial

VII. PUBLICACIONES (artículos)*			
Título	Revista o diario	Fecha publicación	Nº de páginas

*Indicar trabajos en prensa, justificando su aceptación por la revista editora.



VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

VIII. OTRAS PUBLICACIONES.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

IX. OTROS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.

X. PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SUBVENCIONADOS.



XI. COMUNICACIONES Y PONENCIAS PRESENTADAS A CONGRESOS *

Indicando título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

XII. PATENTES.

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.



XIII. CURSOS Y SEMINARIOS IMPARTIDOS
(Con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha)

XIV. CURSOS Y SEMINARIOS RECIBIDOS
(Con indicación de centro u organismo material y fecha de celebración)

XV. BECAS, AYUDAS Y PREMIOS RECIBIDOS.
(con posterioridad a la licenciatura)



XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVI. ACTIVIDAD EN EMPRESAS Y PROFESIÓN LIBRE.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVII. OTROS MÉRITOS DOCENTES O DE INVESTIGACIÓN.

XVIII. OTROS MÉRITOS.

XVIII. OTROS MÉRITOS.



ANEXO III
COMISIÓN EVALUADORA

CUERPO DE CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: "ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 32/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Doñate Oliver, Catedrático de la Universidad del País Vasco.
SECRETARIO: Don Virginio Enrique García Martínez, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
VOCAL 1º: Don Salvador Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
VOCAL 2º: Don Rafael Peñafiel García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Asunción Cremades Campos, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña María Concepción Reblet López, Catedrática de la Universidad del País Vasco.
SECRETARIO: Don Francisco Ortega Santana, Catedrático de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
VOCAL 1º: Don José Ángel Armengol Butrón de Mujica, Catedrático de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.
VOCAL 2º: Don José María Martínez Selva, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Fernando Martínez García, Catedrático de la Universitat Jaume I.



AREA DE CONOCIMIENTO: "BOTÁNICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 33/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Juan Guerra Montes, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don José María Egea Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Javier Martínez Abaigar, Catedrático de la Universidad de La Rioja.
VOCAL 2º: Don Juan Carlos Argüelles Ordóñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Ana María Ortuño Tomás, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Juan Antonio Devesa Alcaraz, Catedrático de la Universidad de Córdoba.
SECRETARIA: Doña Hermelinda Marina Aboal Sanjurjo, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Antonio Flores Moya, Catedrático de la Universidad de Málaga.
VOCAL 2º: Don Antonio Sánchez Amat, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Antonio del Rio Conesa, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 34/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Luis Verdegay Galdeano, Catedrático de la Universidad de Granada.

SECRETARIO: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Rodrigo Martínez Bejar, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 2º: Doña María Teresa Lamata Jiménez, Catedrática de la Universidad de Granada.

VOCAL 3º: Don Francisco Balibrea Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Francisco Herrera Triguero, Catedrático de la Universidad de Granada.

SECRETARIO: Don Gregorio Martínez Pérez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º: Don Cesar Hervas Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

VOCAL 2º: Don Antonio Fernández Caballero, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

VOCAL 3º: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 35/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Onofre Ricardo Contreras Jordán, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.
SECRETARIA: Doña María Luisa Zagalaz Sánchez, Catedrática de la Universidad de Jaén.
VOCAL 1º: Don José Antonio Cecchini Estrada, Catedrático de la Universidad de Oviedo.
VOCAL 2º: Don Santiago Romero Granados, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 3º: Don Francisco Javier Sampedro Molinuevo, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Manuel Vizquete Carrizosa, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
SECRETARIO: Don Juan Luis Hernández Álvarez, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.
VOCAL 1º: Don Pedro Saenz-López Buñuel, Catedrático de la Universidad de Huelva.
VOCAL 2º: Don Antonio Fraile Aranda, Catedrático de la Universidad de Valladolid.
VOCAL 3º: Don Francisco Javier Rojas Ruiz, Catedrático de la Universidad de Granada.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 36/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Vicente Montesinos Julve, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
SECRETARIO: Don Andrés Navarro Galera, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 1º: Don Antonio Manuel López Hernández, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 2º: Doña María Antonia García Benau, Catedrática de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 3º: Don José Manuel Vela Bargues, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Lázaro Rodríguez Ariza, Catedrático de la Universidad de Granada.
SECRETARIO: Don Bernabé Escobar Pérez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 1º: Don Carlos Larrinaga González, Catedrático de la Universidad de Burgos.
VOCAL 2º: Don Emiliano Ruiz Barbadillo, Catedrático de la Universidad de Cádiz.
VOCAL 3º: Doña Teresa García Valderrama, Catedrática de la Universidad de Cádiz.



AREA DE CONOCIMIENTO: "GENÉTICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 37/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Andrés Aguilera López, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
SECRETARIO: Don José Luis Micol Molina, Catedrático de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
VOCAL 1º: Doña María Isabel González Roncero, Catedrática de la Universidad de Córdoba.
VOCAL 2º: Doña María Teresa Roldan Arjona, Catedrática de la Universidad de Córdoba.
VOCAL 3º: Don Mariano José Gacto Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Josep Casadesús Pursals, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
SECRETARIA: Doña María Rosa Ponce Molet, Catedrática de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
VOCAL 1º: Don Francisco Javier Avalos Cordero, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 2º: Don Luis María Corrochano Peláez, Catedrática de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 3º: Don José Cansado Vizoso, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA ANTIGUA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 38/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Urbano Espinosa Ruiz, Catedrático de la Universidad de La Rioja.
SECRETARIO: Don Juan Manuel Abascal Palazón, Catedrático de la Universidad de Alicante.
VOCAL 1°: Doña María Victoria Escribano Paño, Catedrática de la Universidad de Zaragoza.
VOCAL 2°: Doña María Concepción de la Peña Velasco, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3°: Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Luis Ramírez Sadaba, Catedrático de la Universidad de Cantabria.
SECRETARIO: Don Antonio F. Caballos Rufino, Catedrático de la Universidad de Sevilla.
VOCAL 1°: Doña María Cruz González Rodríguez, Catedrática de la Universidad del País Vasco.
VOCAL 2°: Don Mariano Valverde Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3°: Doña Concepción Rosario Palacios Bernal, Catedrática de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA N°: 39/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña Margarita Serna Vallejo, Catedrática de la Universidad de Cantabria.

VOCAL 1°: Don Francisco Luis Pacheco Caballero, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

VOCAL 2°: Don Pedro Ortego Gil, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

VOCAL 3°: Don Faustino Cavas Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Javier Ruiz Ibáñez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA: Doña María Paz Alonso Romero, Catedrática de la Universidad de Salamanca.

VOCAL 1°: Don Manuel Torres Aguilar, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

VOCAL 2°: Don Carlos Petit Calvo, Catedrático de la Universidad de Huelva.

VOCAL 3°: Doña Carmen González Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "HISTORIA MEDIEVAL"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 40/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Ángel Luis Molina Molina, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña María Martínez Martínez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Vicente Cabezuelo Pliego, Catedrático de la Universidad de Alicante.
VOCAL 2º: Doña María Isabel del Val Valdivieso, Catedrática de la Universidad de Valladolid.
VOCAL 3º: Doña Concepción Rosario Palacios Bernal, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Rafael Gerardo Peinado Santaella, Catedrático de la Universidad de Granada.
SECRETARIO: Don Ángel Galán Sánchez, Catedrático de la Universidad de Málaga.
VOCAL 1º: Don Francisco García Fitz, Catedrático de la Universidad de Extremadura.
VOCAL 2º: Doña Beatriz Arizaga Bolumburu, Catedrática de la Universidad de Cantabria.
VOCAL 3º: Don José Antonio Cobacho Gómez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 41/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Ambrosio Toval Álvarez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Manuel Isidro Capel Tuñón, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 1°: Don Francisco Carmelo Almeida Rodríguez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.
VOCAL 2°: Don Alfonso Baños Torrico, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3°: Don Francisco Balibrea Gallego, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Casiano Rodríguez León, Catedrático de la Universidad de la Laguna.
SECRETARIA: Doña María Bárbara Álvarez Torres, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cartagena.
VOCAL 1°: Don Enrique Alba Torres, Catedrático de la Universidad de Málaga.
VOCAL 2°: Don Roque Luis Marín Morales, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3°: Don José Manuel García Carrasco, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 42/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Miguel Ángel Sánchez-Valverde García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Amalia Agut Giménez, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Jordi Roca Aleu, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Antonio Bernabé Salazar, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña María Rosa Caro Vergara, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Emilio Arsenio Martínez García, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIA: Doña Ana María Montes Cepeda, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Joaquín Cerón Madrigal, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 2º: Don Francisco Gil Cano, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don Lázaro Jesús Salinas Lorente, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "ÓPTICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA Nº: 43/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Ernesto Martin Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Robert Montes Mico, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 1º: Don José María Artigas Verde, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 2º: Doña María Sagrario Millán García Valera, Catedrática de la Universidad Politécnica de Cataluña.
VOCAL 3º: Doña María Gloria Villora Cano, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don José Margineda Puigpelat, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Francisco Javier Romero Mora, Catedrático de la Universidad de Granada.
VOCAL 1º: Don Javier García Monreal, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).
VOCAL 2º: Doña Eva María Acosta Plaza, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela.
VOCAL 3º: Don Gabriel García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Murcia.



AREA DE CONOCIMIENTO: "PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN"

CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO

PLAZA Nº: 44/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don José Antonio Carranza Carnicero, Catedrático de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO: Don Enrique Bernardino Arranz Freijo, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

VOCAL 1º: Doña María Josefa Rodrigo López, Catedrática de la Universidad de La Laguna.

VOCAL 2º: Doña Rosa Ana Clemente Estevan, Catedrática de la Universitat Jaume I.

VOCAL 3º: Don Julio Sánchez Meca, Catedrático de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTE: Don Miguel Ángel Pérez Pereira, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

SECRETARIO: Don Francisco Alcantud Marin, Catedrático de la Universitat de Valencia (Estudi General).

VOCAL 1º: Doña Silvia Orenca Sastre Riba, Catedrática de la Universidad de La Rioja.

VOCAL 2º: Don Manuel Peralbo Uzquiano, Catedrático de la Universidad de A Coruña.

VOCAL 3º: Doña María Dolores Hidalgo Montesinos, Catedrática de la Universidad de Murcia.

AREA DE CONOCIMIENTO: "QUÍMICA FÍSICA"
CLASE DE CONVOCATORIA: CONCURSO DE ACCESO
PLAZA N°: 45/2016

COMISIÓN TITULAR:

PRESIDENTE: Don Francisco Asís Máximo Martínez Ortiz, Catedrático de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don Adolfo Bastida Pascual, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don José Javier López Cáscales, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cartagena.
VOCAL 2º: Doña María Gloria Villora Cano, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Doña Isabel María Saura Llamas, Catedrática de la Universidad de Murcia.

COMISIÓN SUPLENTE:

PRESIDENTA: Doña Carmen Serna Ballester, Catedrática de la Universidad de Murcia.
SECRETARIO: Don José Zúñiga Román, Catedrático de la Universidad de Murcia.
VOCAL 1º: Don Antonio Rey Gayo, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.
VOCAL 2º: Doña Mercedes Llorens Pascual del Riquelme, Catedrática de la Universidad de Murcia.
VOCAL 3º: Don José Ruiz López, Catedrático de la Universidad de Murcia.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Universidades

Universidad de Murcia

5890 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de junio de 2016, por la que se nombra a don Miguel Ángel Hernández Navarro, Profesor Titular de Universidad, en el área de conocimiento "Historia del Arte".

Vista la propuesta elevada con fecha 26 de mayo de 2016, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 28 de enero de 2016 (BOE. 09-02-2016), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad, en el área de conocimiento "Historia del Arte", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de don Miguel Ángel Hernández Navarro y habiendo cumplido el interesado los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Miguel Ángel Hernández Navarro, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento "Historia del Arte", adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 211103

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 13 de junio de 2016.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

5891 Corrección de errores del extracto de la Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento del uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 309834

Advertidos errores en la publicación del Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento del uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia (BORM NUM 145 del viernes 24 de junio de 2016), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el título de la publicación, donde dice:

Extracto de la Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento del uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia.

Debe decir:

Extracto de la Orden de 16 de junio de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento del uso de energías renovables por parte de las empresas en el ámbito del Programa Operativo FEDER 2014/2020 para la Región de Murcia.

En el primer párrafo, donde dice:

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la Orden de 15 de marzo de 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Debe decir:

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de la Orden de 16 de junio de 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

En el apartado Primero. Beneficiarios donde dice

Las ayudas van dirigidas a las empresas pertenecientes al sector industrial o terciario, independientemente de su forma jurídica, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4 de las bases reguladoras y su corrección de errores, es decir,



todas aquellas que ejerzan alguna de las actividades incluidas en las secciones B a II, del Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009)

Debe decir:

Las ayudas van dirigidas a las empresas pertenecientes al sector industrial o terciario, independientemente de su forma jurídica, que cumplan con lo dispuesto en el artículo 4 de las bases reguladoras y su corrección de errores, es decir, todas aquellas que ejerzan alguna de las actividades incluidas en las secciones B a I, del Anexo del Real Decreto 475/2007, de 13 de abril, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009 (CNAE-2009)

Murcia, 27 de junio de 2016.—El Consejero de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, Juan Hernández Albarracín.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5892 Extracto de la Orden de 22 de junio de 2016, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades por la que se convoca una subvención dirigida a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de un programa de actuación y acompañamiento al realojo de familias en situación de exclusión social y residencia cronificada.

BDNS (Identif.): 310884

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extrato de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de esta subvención, las entidades sin fin de lucro en cuyo objeto o fin social se incluya la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social, para la realización, en la Región de Murcia, del programa al que se refiere el artículo 1 de esta Orden.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente Orden convocar una subvención, en régimen de concurrencia competitiva, dirigida a entidades sin fin de lucro que tengan por objeto o fin social la atención de personas en situación o riesgo de exclusión social, para el desarrollo de un programa destinado al acompañamiento social al realojo de familias en situación de exclusión social y residencial cronificada.

Tercero. Bases reguladoras.

El procedimiento de esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la presente Orden, por la Orden de 5 de enero de 2010 de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales (BORM nº 6 de 09/01/2010) y en los Reglamentos de la Unión Europea para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020.

Cuarto. Cuantía.

Esta subvención se hará efectiva, para el año 2016, con cargo a los créditos de la partida presupuestaria 18.02.00.313A.481.02 de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016, Proyecto de gasto 44290, cofinanciados en un 20% por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, en el eje 2, objetivo específico OE 9.2.1 “Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales” y por un importe total de 720.000,00 €, según las siguientes anualidades.



Año 2016: 180.000 €

Año 2017: 180.000 €

Año 2018: 180.000 €

Año 2019: 180.000 €

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formularán en el modelo normalizado que figura como Anexo I de la presente Orden e irán acompañadas de la documentación que se indica en esta misma convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación en el BORM.

Murcia, 22 de junio de 2016.—La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, Violante Tomás Olivares.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

5893 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización de contrato administrativo especial. Servicio de kiosco ubicado en la facultad de Ciencias del Deporte en el Campus de San Javier de la Universidad de Murcia. (Expte. 2015/113/ES-AM).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Obras.
- c) Número de expediente: 2015/113/ES-AM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://www.sede.um.es/perfilecontratante>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: "Servicio de Kiosco ubicado en la facultad de Ciencias del Deporte en el Campus de San Javier de la Universidad de Murcia".
- c) Lote (en su caso): --.
- d) CPV: 55100000-1 a 55524000-9 y de 98340000-8 a 98341100-6
- e) Acuerdo marco (si procede): --
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): --
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: --
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 3-3-2016.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto múltiples criterios

4. Canon de explotación:

Canon mínimo mensual: 90,00 € (I.V.A. excluido).

5. Formalización contrato.

- a) Fecha: 13 de junio de 2016.
- b) Contratista: Luis Sánchez López
- c) Importe o canon de adjudicación: Canon mensual: 111,00 € (I.V.A. excluido).

Murcia, 21 de junio de 2016.—El Rector, P.D. (Res. R-765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

5894 Anuncio de licitación del servicio de mantenimiento del programa de banco de sangre Hematos IIG/HEMOBANCO IIG del Centro Regional de Hemodonación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Obras y Contratación.
 - 2) Domicilio: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, 6.ª planta.
 - 3) Localidad y código postal: Espinardo (Murcia) 30100.
 - 4) Teléfono: 968 28 80 34
 - 5) Telefax: 968 28 84 24
 - 6) Correo electrónico:
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/9999/1100704814/16/PA

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento del programa de banco de sangre Hematos IIG/HEMOBANCO IIG del Centro Regional de Hemodonación.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades:
- d) Lugar de ejecución/entrega: Centro Regional de Hemodonación, Ronda de Garay, s/n, 30003 Murcia
- e) Plazo de ejecución/entrega: Un año.
- f) Admisión de prórroga: Sí. El contrato podrá ser prorrogado por un máximo de un año.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta económica, 45 puntos; Calidad oferta técnica: 40 puntos; Formación, 10 puntos; Mejoras, 5 puntos.

Valor estimado del contrato:: 68.400,00 €

Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 34.200,00 €. IVA: 21%. Importe total: 41.382,00 €.

6. Garantías exigidas.

Provisional: no se exige.

Definitiva: 5 por 100 del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Económica y financiera: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato en los 3 últimos años, por importe igual o mayor cada uno de ellos, al importe del valor estimado.

Técnica: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante al menos 2 certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, los citados certificados serán expedidos por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

En el año de mayor ejecución de los últimos 5 años, el importe anual de las relaciones de los servicios ejecutados será, al menos, igual al precio de licitación, IVA excluido del contrato en servicios iguales o de similar naturaleza que los del contrato.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales desde la publicación del presente anuncio. En caso de que el último día de presentación de ofertas finalice en sábado o festivo, se aplazará, respectivamente, hasta el lunes o día hábil siguientes. Hasta las 14 horas del último día.

b) Modalidad de presentación: Electrónica.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia:

2. Domicilio:

3. Localidad y código postal:

4. Dirección electrónica: <https://licitación.sms.carm.es>

e) Admisión de Variantes: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Al tratarse de un expediente tramitado mediante licitación electrónica, el único acto de apertura público será la apertura del sobre C "Criterios cuantificables de forma automática".

b) Dirección: Calle Central, n.º 7, Edif. Habitamia I, planta baja.

c) Localidad y código postal: Espinardo - MURCIA 30100

d) Fecha y hora: Será publicada en el perfil del contratante.



10. Gastos de publicidad:

Los gastos de publicidad de la contratación correrán por cuenta de los adjudicatarios.

Murcia, 28 de junio de 2016.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,
Francisco Agulló Roca.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

5895 Dejando sin efecto la licitación del contrato de servicio de catering para diversos comedores del Centro de Protección de Menores Santo Ángel.

Anuncio en Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 144 de fecha 23 de junio de 2016, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, n.º 5520 anuncio de licitación del contrato de servicio de catering para diversos comedores del Centro de Protección de Menores Santo Ángel.

Se deja sin efecto la referida licitación, dado que la misma debe publicarse previamente en el DOUE. Una vez publicado en ese medio, se procederá a publicar un nuevo anuncio en el perfil de contratante así como el BOE.

Murcia, 28 de junio de 2016.—La Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Sandra Martínez Navarro.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5896 Seguridad Social 486/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003996

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 486/2013

Sobre Seguridad Social

Demandante: Brígido Ortega López.

Abogado: Benito López López.

Demandado/s: Ibermutuamur, Sociedad Agraria de Transformación Numero 4515 "Los Naranjos", Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado/a: Serv. Jurídico Seg. Social, Serv. Jurídico Seg. Social

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 486/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Brígido Ortega López contra Sociedad Agraria de Transformación número 4515 "Los Naranjos" sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 177/2016

En Murcia a 5 de mayo de 2016.

Fallo

Desestimo la demanda interpuesta por D. Brígido Ortega López frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ibermutuamur y SAT 4515 "Los Naranjos", y absuelvo a los demandados de la pretensión en su contra deducida.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3095.0000.67.0486.13, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, incorporándolo a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SAT 4515 "Los Naranjos", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de mayo de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5897 Procedimiento ordinario 166/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0001347

Modelo: N81291

PO procedimiento ordinario 166/2014

Procedimiento origen: Monitorio 1147/2012

Sobre: Ordinario

Demandante: José Antonio Sánchez Espinosa

Abogado: Antonio Cuadros Castaño

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, José Antonio Valverde Moreno

Abogado: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento procedimiento ordinario 166/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Sánchez Espinosa contra Fondo de Garantía Salarial, José Antonio Valverde Moreno sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 192/2016

En la ciudad de Murcia a 26 de mayo de 2016.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Antonio Sánchez Espinosa frente a la empresa José Antonio Valverde Moreno y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.810,38 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jose Antonio Valverde Moreno que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia, a 8 de junio de 2016.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5898 Despido objetivo individual 493/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004045

Modelo: N81291

Despido objetivo individual 493/2015

Sobre despido

Demandantes: Antonio Egea García, Elisabet Ibáñez López, Miguel Ángel Coloma Siles, José Antonio Palacios Ruiz, Mohammed Ait Bahajji, Eduardo Vicente Caballero

Abogado: Fernando Caravaca Rueda

Demandados: Novatec Solar España Services, S.L., Novatec GmbH & Co Kg Sucarsal En España, Ebl España Services, S.L., Novatec Solar España S.L.U, Fondo De Garantaria Salarial Fogasa

Abogado: Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 493/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Antonio Egea García, Elisabet Ibáñez López, Miguel Ángel Coloma Siles, José Antonio Palacios Ruiz, Mohammed Ait Bahajji, Eduardo Vicente Caballero Contra Novatec Solar España Services, S.L., Novatec GmbH & Co Kg Sucarsal En España, Ebl España Services, S.L., Novatec Solar España S.L.U, Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto aclaración de sentencia 73/2016

En Murcia a 8 de junio de 2016

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Estimar la solicitud de Ebl España Services, S.L. de aclarar la sentencia Nº 73/2016 dictada en este procedimiento en el sentido que en el Fallo de la misma debe añadirse el párrafo:

“Al tiempo que absuelvo a la Mercantil Ebl España Services, S.L., de la pretensión en su contra deducida”.

Manteniendo el resto de pronunciamientos que en ella se contienen.

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos



de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/la Juez.-El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Novatec Solar España, S.L.U y Novatec Solar España Services, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento

En Murcia, 8 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5899 Ejecución de títulos judiciales 238/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0003750

Modelo: N81291

ETJ Ejecución de títulos judiciales 238 /2014

Procedimiento origen: despido/ceses en general 464/2014

Sobre: Despido.

Demandante/s: César Valero Tomas, Jorge Valero Tomás

Abogado: Antonio García Martínez, Antonio García Martínez

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Estación de Servicio de Churra, S.L.U.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. César Valero Tomás, Jorge Valero Tomás contra Fondo de Garantía Salarial, Estación de Servicio de Churra, S.L.U. sobre despido, se ha dictado la siguientes resoluciones:

"Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.^a Maria Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 11 de mayo de 2016.

Hechos

Primero.- Por sentencia de fecha 05-09-2014 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 4 en el proceso 464/14, se declaró extinguida la relación laboral de los trabajadores D. César Valero Tomás y D. Jorge Valero Tomás, condenando a la empresa Estación de Servicio Churra SL a abonar a los trabajadores las cantidades siguientes: "a don César Valero Tomás la cantidad de 2.802,93 euros en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, más la cantidad de 8.399,71 euros en concepto de salarios adeudados, cantidades éstas últimas que devengarán el interés legal en la forma expuesta" y "A Don Jorge Valero Tomás la cantidad de 3.929,99 euros en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral, más la cantidad de 8.399,71 euros en concepto de salarios adeudados, cantidades estas últimas que devengarán el interés legal en la forma expuesta".

Segundo.- Mediante Diligencia de fecha 31-10-2014, se declaró la firmeza de la sentencia

Tercero.- En fecha 15-10-2013 el demandante solicitó la ejecución de lo acordado en la citada resolución.

Cuarto.- Por Auto de fecha 14-01-2015 dictado por el Juzgado de lo Social n.º 4, se acordó despachar orden general de ejecución de la sentencia frente a Estación de Servicio Churra SLU a favor de la parte ejecutante.

Quinto.- La parte ejecutante, en fecha 23-10-2014, solicitó la ampliación de la ejecución frente a E.S. Ges Churra SL, con CIF n.º B-73.886.558, con domicilio en Avenida de Alicante, 7 Churra, 30110 de Murcia.

Sexto.- Habiéndose acordado la admisión del incidente y la celebración de comparecencia, que ha tenido lugar en el día señalado, quedando registrada la comparecencia en documento electrónico utilizando los medios técnicos de grabación y reproducción del sistema informático eFidelius.

Razonamientos jurídicos

Primero.- La parte actora solicita la ampliación de la ejecución frente a E.S. Ges Churra SL, al entender que se ha producido una sucesión empresarial, pretensión que ha sido ratificada en el incidente celebrado, sin que compareciese ni la ejecutada ni la empresa E.S. Ges Churra SL.

Segundo.- De las pruebas practicadas consistentes en la documental obrante en autos e interrogatorio la empresa E.S. Ges Churra SL, resulta acreditado que la citada mercantil se constituyó en día 5 de junio de 2013, cuya Administradora es D^a María Consuelo Fernández Gómez, habiendo sido con anterioridad D. Félix Romero Pavón. Que el objeto social de la citada empresa es: 1- Construcción, instalaciones y mantenimiento. 2- Comercio al por mayor y al por menor. Distribución comercial. Importación y exportación. 2.1 Comercio al por menor de combustibles, aceites y derivados de la automoción y el negocio de gasolinera. La mencionada empresa está explotando la antigua gasolinera GALP que dirigía la mercantil Estación de Servicio de Churra S.L.U, en el mismo con domicilio de ésta sito en Avenida de Alicante, 7 Churra, Murcia, si bien solamente han cambiado la rotulación de dicha estación de servicio.

En base a tales datos fácticos ha de entenderse que concurren los requisitos que la jurisprudencia interpretativa entiende como necesarios para considerar que, con posterioridad a la constitución del título ejecutivo, se ha producido una sucesión de empresas prevista en el art. 44 del ET, esto es: a) Cambio de titularidad empresarial, b) Identidad de la empresa, de tal forma que la globalidad de elementos personales y materiales se mantenga tras la sucesión; y c) Tracto directo, del antiguo al nuevo empresario, dándose una continuidad de la actividad y en la prestación de los servicios.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Se declara la sucesión empresarial de E.S. Ges Churra SL, con respecto a la empresa Estación de Servicio de Churra S.L.U, estableciéndose la responsabilidad solidaria de ambas, teniéndose por ampliada la ejecución frente a la citada empresa E.S. Ges Churra SL, con CIF n.º B-73.886.558, con domicilio en Avenida de Alicante, 7 Churra, Murcia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.

Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra esta orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado/a de la Administración de Justicia"

"Auto

Magistrada-Juez.

Señora D.^a María Dolores Nogueroles Peña.

En Murcia, a 21 de junio de 2016.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado Auto en fecha 11/05/16.

Segundo.- En dicha resolución se contiene/n el/los siguiente/s párrafo/s:

"Modo de impugnación: contra esta orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte."

Cuando en realidad debiera decir:

"Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 4 abierta en santander, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Fundamentos de derecho

Único.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones dictadas después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

Aclarar el auto dictado con fecha 11/05/16 en los siguientes en el sentido de que donde dice:

“Modo de impugnación: contra esta orden no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.”.

Debe decir:

“Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 4 abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.”.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/La Letrado de la Administración de Justicia”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estación de Servicio Churra SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 22 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5900 Procedimiento ordinario 521/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0004301

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 521/2015

Sobre ordinario

Demandante: Juan Pedro Alarcón González

Abogado: Isabel García Piñero

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Ranial del Sureste S.L.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 521/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Pedro Alarcón González contra Fondo de Garantía Salarial, Ranial del Sureste S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 223/2016

En la ciudad de Murcia a 13 de junio de 2016

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Juan Pedro Alarcón González frente a la empresa Ranial del Sureste SL, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 550 € netos, más el 10% de interés legal por mora en el pago.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de Suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ranial del Sureste S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de junio de 2015.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

5901 Procedimiento ordinario 146/2016.

NIG: 30030 44 4 2013 0003569

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 14 /2016

Procedimiento origen: Monitorio 138/2012

Sobre ordinario

Demandante: Marcos Alcázar Sabater

Abogado: Cristóbal Carrillo Fernández

Demandados: Fogasa, Nicolás Hernández Hermanos S.L.

Abogado: Fogasa,

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 146/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Marcos Alcázar Sabater contra Fogasa, Nicolás Hernández Hermanos S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 209/2016

En la ciudad de Murcia a 2 junio de 2016

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de derecho.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Marcos Alcázar Sabater frente a la empresa Nicolás Hernández Hermanos, SL, y el Fogasa, y condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 1.670,08 €, más el 10% de interés legal por mora en el pago, lo que asciende al total de 1.837,09 €.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previstos.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de Suplicación.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nicolás Hernández Hermanos, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5902 Procedimiento ordinario 119/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 119/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Reformas e Interiorismo Vicons S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Fundación Laboral de la Construcción con CIF G80468416 contra Reformas e Interiorismo Vicons S.L., con CIF B73223406, declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 483,12 euros brutos, incluido recargo por mora, a cuyo pago la condeno.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe recurso alguno. Llévase a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Reformas e Interiorismo Vicons, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5903 Procedimiento ordinario 481/2015.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 481/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jonathan Javier Bailón Ganchozo contra Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme S.A. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por don Jonathan Javier Bailón Ganchozo contra el Fogasa, debo absolver a este de aquella. En cuanto a la codemandada Martínez y Riquelme SA se la absuelve sin perjuicio del derecho del actor a exigir su responsabilidad en la ejecución de los autos en que esta fue declarada

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el num. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Martínez y Riquelme, S.A. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 3 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5904 Seguridad Social 712/2015.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 712/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Soledad Caro Martínez contra Tesorería General Seguridad Social, Ibermutuamur, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Itusa Servicios Medioambientales, S.A. sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Que desestimando la demanda interpuesta por Soledad Caro Martinez, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la empresa Itusa y la Mutua Ibermutuamur debo absolver y absuelvo a éste de aquélla, confirmando lo acordado en vía previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Itusa servicios medioambientales, S,A. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5905 Procedimiento ordinario 107/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 107/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Segade Gutiérrez, Estefanía Guirao González, María Mercedes González Aracil contra Frutas ASM S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando como estimo la demanda formulada por las trabajadoras que se dirán contra Frutas ASM, S.L., declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago la condeno y subsidiariamente al FOGASA en sus límites, incrementada con el 10% de interés desde el día 17 de enero de 2016.

- María Segade Gutiérrez: 1.497'10 €.
- Estefanía Guirao González: 1.497'10 €.
- María Mercedes González Aracil: 1.497'10 €.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Frutas ASM, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 16 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Murcia

5906 Despido objetivo individual 172/2016.

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 172/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dolores Cuenca Bermejo, María del Carmen Lidón Bastida contra Tiendas Garlen Zapatos SLU, Verona Zapaterías S.L. en liquidación, Dsneik Interancional S.L. en liquidación, Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda de despido y de reclamación de cantidad interpuesta por las actora que se dirán, contra las empresas Tiendas Garlen Zapatos SLU, Verona Zapaterías S.L. en liquidación, Dsneik Interancional S.L. en liquidación, debo declarar la improcedencia del despido producido; y vista la imposibilidad de readmitir y la solicitud de la parte actora, resuelvo con la fecha del despido la relación laboral y condeno a la empresa al solidario pago al actor de las cantidades que se dirán; sin haber lugar a salarios de tramites dada la fecha con la que se extingue la relación laboral y condeno al Fogasa, subsidiariamente, al abono de las cantidades, dentro de su límites legales. Las cantidades objeto de condena son:

- A Dolores Cuenca Bermejo
 - * Por indemnización: 10.623'02 euros brutos
 - * Por salarios debidos: 2.888'07 euros brutos
- A María del Carmen Lidón Bastida
 - * Por indemnización: 8.424'14 euros brutos
 - * Por salarios debidos: .072'81 euros brutos

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de este Juzgado con el núm. 3069 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo 4 comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto a nombre de este juzgado, con el n.º 3069000065(---/--) más número de procedimiento y año, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.



Llévese a los autos copia testimoniada de la presente que se unirá al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiendas Garlen Zapatos SLU, Verona Zapaterías S.L. en liquidación, Dsneik Interancional S.L. en liquidación, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5907 Procedimiento ordinario 790/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006429

Modelo: N81291

Procedimiento ordinario 790/2015

Sobre ordinario

Demandante: Juan Carlos Martínez López

Graduado Social: Julián Fernández Moreno

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 790/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Martínez López contra Roca Fedá, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Juan Carlos Martínez López contra la empresa "Roca Fedá, S.L.", y en consecuencia, condeno a esta última entidad a abonar al demandante la cantidad de mil ochocientos dos euros con diez céntimos (1.802,10 euros), más los intereses de demora calculados en la forma especificada en el fundamento de derecho segundo de la presente Resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de los anteriores pronunciamientos en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, notifíquese la misma a las partes, haciéndoles saber que la misma es firme, no pudiendo contra ella interponer recurso alguno.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Roca Fedá, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 17 de mayo de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5908 Despido/ceses en general 177/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0001626

Modelo: N81291

Despido/ceses en general 177/2016

Sobre despido

Demandante: María Dolores Belmonte Izquierdo

Graduado Social: Pedro Ginés Martínez Costa

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 177/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Dolores Belmonte Izquierdo contra Policlínica Lobemur, Soc. Coop. sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por María Dolores Belmonte Izquierdo contra la empresa "Policlínica Lobemur, S. Coop." declaro improcedente el despido efectuado por la empresa con fecha de efectos a 29 de febrero de 2016 y en consecuencia condeno a la empresa demandada a la readmisión del trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o, a elección del empresario, a abonarle la cantidad de setecientos cincuenta y dos euros con veintitrés céntimos (752,23 euros) en concepto de indemnización por extinción de la relación laboral. De optarse por la readmisión, se condenará a la demandada a abonar al demandante los salarios de tramitación, los cuales equivaldrán a la equivalente a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir (a razón de 21,41 euros al día) desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la Sentencia que declare la improcedencia del despido o hasta que hubieran encontrado un empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación. La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por la empresa condenada, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si la empresa no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico.

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.-



Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la entidad Bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006517716, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Policlínica Lobemur, Soc. Coop., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5909 Despido/ceses en general 771/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006245

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 771/2015

Sobre: Despido

Demandante: Christopher Michael Castro Sánchez

Cedula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 771/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Christopher Michael Castro Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial, Agrotul Green S.L sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por Christopher Michael Castro Sánchez contra la empresa "Agrotul Green S.L." debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora efectuado por esta última entidad, y dada la imposibilidad de readmisión, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y por ende, condeno a la referida entidad, a que, abone al trabajador demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de quinientos ochenta y tres euros y ochenta y tréscientos (583,83 euros).

Además, condeno a la referida entidad, a que, abone a la trabajadora demandante la cantidad de cuarenta y dos euros y cuarenta y seis céntimos diarios (42,46 Euros al día) en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido el 26 de octubre de 2015 hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia, con un mínimo de 94 días.

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrotul Green, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 17 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Murcia

5910 Despido/ceses en general 668/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0005397

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 668/2015

Sobre Despido.

Demandante: Ion Guiu.

Abogado: Igor Alejandro Villazón Gómez.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 668/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ion Guiu contra Insumur S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que estimo íntegramente la demanda interpuesta por D. Ion Guiu contra la empresa "Isumur, S.A.", y en consecuencia:

A) debo declarar y declaro improcedente el despido efectuado por esta última entidad, y dada la imposibilidad de readmisión, al estar la empresa demandada cerrada y sin actividad laboral, declaro a esta fecha extinguida la relación laboral que había entre las partes, y condeno a la referida entidad, a que, abone al trabajador demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de mil quinientos ochenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (1.586,58 euros).-

B) debo de condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad de doscientos sesenta y seis euros con veintiocho céntimos (266,28 euros) en concepto de salarios adeudados y retenidos en el hecho probado séptimo de la presente Resolución, más el interés de demora en la forma expuesta en el fundamento de derecho sexto de la presente Resolución.-

Y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.-

Incorpórese la presente Sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de su notificación, debiendo señalarse un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones.-

Y en cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho, siempre que no fuere trabajador, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyo, deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae, en la cuenta de este Juzgado en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de



Santander a nombre de este Juzgado n.º 3128 con el n.º 312800006566815, a disposición del mismo, acreditándolo mediante el oportuno resguardo de ingreso en el periodo comprendido desde la formalización del recurso, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y, asimismo, al interponer el citado recurso, deberá constituir un depósito de trescientos euros (300 euros) en la cuenta abierta en la entidad bancaria Banco de Santander a nombre de este Juzgado con el n.º 3128. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del Recurso.-

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Isumur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5911 Despido objetivo individual 600/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0004901

Modelo: N81291

DOI despido objetivo individual 600/2014

Sobre: Despido

Demandante: Pascual Gómez Marín

Graduada Social: Fuensanta Guirao Ruipérez

Demandado/s: áridos Jumilla, S.L., Triturados Jumilla, S.A., Fogasa

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 600/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pascual Gómez Marín contra sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

...

Auto

Sra. Juez doña María de la Sierra Soria Hurtado

En Murcia, 14 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- En este procedimiento se ha dictado Sentencia con fecha 02/02/15, que ha sido notificada a las partes litigantes.

Segundo.- Por la parte actora se ha presentado escrito 17/02/15 solicitando la aclaración de la misma en los términos que en él se exponen.

Fundamentos de Derecho

Primero.- El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Segundo.- En este caso, procede acceder a la aclaración solicitada en cuanto al fallo de la misma en los términos expuestos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Dispongo:

1.- Si ha lugar a la aclaración en los términos solicitados en el escrito de aclaración presentado por la Graduada Social D.^a Fuensanta Guirao Ruipérez, siendo ciertos que el actor era Delegado de Personal, y por tanto a él corresponde la opción según lo dispuesto en el art. 56.4 del Estatuto de los Trabajadores.

Procede, por lo tanto, aclarar el fallo que gozará de la siguiente redacción:

“ Que estimando la demanda interpuesta por Pascual Gómez Marín contra las empresas “Triturados Jumilla S.L.”, declaro improcedente el despido del trabajador y en consecuencia, condeno a la empresa a que, a opción del trabajador, readmita de inmediato en su puesto de trabajo al trabajador demandante, en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, o le abone, en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión, la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros y sesenta céntimos (68.464,60 €).

Asimismo, condeno a la empresa “Triturados Jumilla S.L.”, a que, abone al demandante la cantidad de ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros y veinticinco céntimos (8.445,25 €) en concepto de salarios y cantidades debidas.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera tener el Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente previstos.

Así mismo absuelvo a la empresa “Áridos Jumilla S.L.” de las pretensiones deducidas en su contra.

La opción entre readmisión o indemnización deberá ser efectuada por el trabajador, dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que le sea notificada la presente sentencia, sin esperar a la firmeza de la misma. Si el trabajador no efectuase opción expresa, dentro del plazo señalado, se entenderá que opta por la readmisión.”

2.- Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—La Juez.—El Secretario Judicial

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a Triturados Jumilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5912 Seguridad Social 363/2014.

NIG: 30030 44 4 2014 0002983

Modelo: N81291

SSS Seguridad Social 363/2014

Sobre Seguridad Social

Demandante: María del Carmen García Ruiz.

Abogado: José Luis Galiano López.

Demandado/s: Ferrallas Biacero, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 363/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.ª María del Carmen García Ruiz contra Ferrallas Biacero, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando en parte la demanda planteada por D.ª María del Carmen García Ruiz, contra el I.N.S.S. y la empresa Ferrallas Biacero, S.L., debo declarar y declaro a quien demanda en situación de incapacidad permanente en el grado de total derivada de Enfermedad Común para la profesión habitual de limpiadora y con derecho a una pensión mensual equivalente al 55% de su base reguladora mensual de 25,62 €, más mejoras y revalorizaciones, porcentaje que se incrementará en un 20% en los periodos de no ocupación, con efectos económicos desde el 17-02-14 y de cuyo pago es responsable la empresa Ferrallas Biacero, S.L.; sin perjuicio de su anticipo por el I.N.S.S. y de la responsabilidad subsidiaria del mismo para el supuesto de insolvencia empresarial, con derecho, en ambos casos, de repetir frente a la empresa.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra esta sentencia podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado

dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Biacero, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 24 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5913 Despido objetivo individual 832/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0006807

Modelo: N81291

DOI despido objetivo individual 832/2015

Sobre: Despido

Demandante: Francisco Latorre Galian

Abogada: Ana González Belchi

Demandado/s: Tendencias Decorativas Siglo XXI, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 832/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Latorre Galián contra sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

...

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Francisco Latorre Galián, contra la empresa Tendencias Decorativas Siglo XXI, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido enjuiciado y resuelto el contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 541,21 € por el concepto de indemnización por despido, y la de 1.402,29 € por cantidades pendientes de pago al tiempo del despido, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la

notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Santander a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155-0000-65-0832-15, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

...

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tendencias Decorativas Siglo XXI, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de junio de 2016.—El Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Tres de Murcia

5914 Despido/ceses en general 200/2016.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 200/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D Jesús Manuel Guillen Jiménez contra la empresa Fondo de Garantía Salarial, Transportes Reunidos del Segura S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/7/2016 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 6/7/2016 a las 10:20 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 6, para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí del requerimiento de documentos, ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requierase a los demandados para que aporten los documentos solicitados en el segundo otrosí de la demanda, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Recábase situación de las empresas a través de las bases de datos con la TGSS, y Registro Mercantil.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución de la demanda, sirviendo la misma de cedula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos".



Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Transportes Reunidos del Segura S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de julio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia

5915 Despido/ceses en general 155/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0001313

Modelo: N28150

Despido/ceses en general 155/2016

Sobre despido

Demandante D.: Miguel Ángel López Martínez

Abogado/a: Marta Hernández Fernández

Demandados: Áridos El Cantón, S.A., Fogasa, Administración Concursal de Áridos El Cantón S.A.

Abogados: Fogasa, Francisco Valdés Albistur

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 155/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Miguel Ángel López Martínez contra la empresa Áridos El Cantón, S.A., Fogasa, Administración Concursal de Áridos El Cantón S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrado de la Administración de Justicia Sra. doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a uno de julio de dos mil dieciséis.

Por presentado el anterior escrito por el Letrado de la administración concursal, interesando suspensión del juicio convocado por coincidencia con señalamiento anterior del Juzgado Social nº 1 de Cartagena, únase a los autos de su razón, concurre causa legal para suspensión del juicio convocado en los términos del artículo 188 de la LEC.

Se convoca a las partes para su celebración el próximo día 18 de julio de 2016 a las 11 '15 horas en la Sala de Vistas n.º 6, con las prevenciones y apercibimientos realizados en la citación inicial. Publíquese Edicto en el BORM para la citación de la mercantil Áridos El Cantón, S.A.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono,



fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a Áridos El Cantón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 1 de julio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Ocho de Murcia

5916 Modificación sustancial de condiciones laborales 162/2016.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento modificación sustancial condiciones laborales 162/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a Barbara Ortuño Salmerón Contra María Isabel Tortosa Cobarro, Ministerio Fiscal, Encarnación Gómez Martínez, Antonia González Huescar, Noemí Valles Belmonte, María Dolores Castellanos Nicolás, Josefa Guirao Alcázar, Mediterránea de Catering S.L., María Dolores Rosique Barba, Francisca Romero González, Fuensanta Franco Mateo, María Remedios Pérez Belda sobre Mov. Geog., y Funcional, se han dictado las siguientes resoluciones:

"Diligencia de ordenación"

Letrado de la Administración de Justicia Sra. D.^a Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia, a 8 de junio de 2016.

Presentado escrito por la parte actora únase a los autos de su razón.

Se tiene por ampliada la demanda frente a:

- Antonia González Huescar.
- M. Dolores Castellanos Nicolás.
- M. Isabel Torotosa Cobarro.
- M. Dolores Rosique Barba.
- Francisca Romero González.
- Encarnación Gómez Martínez.
- Fuensanta Franco Mateo.
- Josefa Guirao Alcázar.
- M. Remedios Pérez Belda.
- Noemí Valles Belmonte.

A quienes se cita al acto de juicio señalado el día 11 de julio de 2016 a las 10,40 horas para el intento de conciliación en la Sala de vistas 1 y a las 10,50 horas para el acto de juicio en la Sala de Vistas 8 con entrega de copia de la demanda y documentos adjuntos. Sirva esta resolución de cédula de citación con los mismos apercibimientos y advertencias que en la resolución inicial. Para procurar la citación de las referidas consúltese su domicilio en la base de datos del INE.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán

válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.^a Josefa Sogorb Baraza.

En Murcia, a 8 de julio de 2016.

Visto el contenido de la anterior resolución y al tratarse de un procedimiento de Refuerzo, se convoca a las partes en la Sala de Vistas 6 y no en la 8 como se hizo constar.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia"

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a María Isabel Tortosa Cobarro, Encarnación Gómez Martínez, Antonia González Huescar, Noemí Valles Belmonte, María Dolores Castellanos Nicolás, Josefa Guirao Alcázar, María Dolores Rosique Barba, Francisca Romero González, Fuensanta Franco Mateo, María Remedios Pérez Belda, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 30 de junio de 2016.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta de Madrid

5917 Procedimiento ordinario 1.428/2014.

44007590

NIG: 28.079.00.4-2014/0061106

Procedimiento ordinario 1.428/2014

Materia: Reclamación de Cantidad.

Demandante: D. Mhand El Kadi Demandado: Fogasa y Valet Gestión SL.

Cédula de notificación

Doña Mercedes Llopis Lucas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuarenta de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1.428/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Mhand El Kadi frente a Fogasa y Valet Gestión SL., sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución.

Sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por D. Mhand El Kadi contra Valet Gestión S.L., debo condenar y condeno a la mercantil demandada a que abone al actor la suma de 1.808,30 euros, más el 10% de interés por mora.

No se efectúa declaración expresa de absolución o condena respecto al Fogasa sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el art. 33 Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no podrán interponer Recurso de Suplicación (art. 191 LJS).

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Sra. Juez que la dictó, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valet Gestión SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de junio de 2016.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5918 Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2016 de la Corporación Municipal de Lorca.

(Aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de diecisiete de junio de dos mil dieciséis).

Ayuntamiento de Lorca

Funcionarios de carrera

GRUPO SUBGRUPO Según artículo 76 Ley 5/2015, de 30 de octubre	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN
A A2	Escala: Administración General Subescala: De Gestión	1	Técnico de Gestión
A A2	Escala: Administración Especial Subescala: Técnica Clase: Media	1	Fisioterapeuta
C C1	Escala: Administración Especial Subescala: Servicios Especiales Clase: Cometidos Especiales	1	Auxiliar de Biblioteca

Lorca, 24 de junio de 2016.—La Directora de la Oficina del Gobierno Local, M.^a Mercedes Gómez García.— V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ricote

5919 Aprobación inicial de las ordenanzas de limpieza y recogida de residuos urbanos y de protección y recuperación del casco histórico de Ricote.

El pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, acordó la aprobación inicial de las siguientes ordenanzas.

Ordenanza limpieza y recogida de residuos sólidos

Ordenanza de protección y recuperación del casco histórico de Ricote

Ambos expedientes se exponen al público, durante un plazo de 30 días de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo

Los interesados podrán examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de atención al público. En caso de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación conforme a lo previsto en el mencionado Real decreto 2/2004 de 5 de Marzo.

Ricote a 27 de junio de 2016.—El Alcalde, Celedonio Moreno Moreno.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Zona II de las Vegas Alta y Media del Segura

5920 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en los vigentes Estatutos y Ordenanzas, se convoca a todos los usuarios que integran y forman esta Comunidad de Regantes a Junta General Ordinaria anual, a celebrar en el Salón de Actos del Centro Cultural "Miguel Ángel Abenza", (encima del Mercado de Abastos) de Blanca, el próximo jueves 21 de julio de 2016, a las dieciocho horas y treinta minutos en primera convocatoria. En caso de no haber quórum suficiente para su válida celebración a las diecinueve horas en segunda, para tratar y adoptar los acuerdos necesarios en relación con el siguiente:

Orden del día:

1.º- Lectura y aprobación, si procede, del Acta Correspondiente a la Junta General de la Comunidad de fecha 5 de mayo de 2016.

2.º- Renovación parcial de la Junta Directiva conforme a Estatutos.

3.º- Ruegos y preguntas.

Blanca, 20 de junio de 2016.—El Presidente, Juan Jesús Cano Rengel.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS)

5921 Resolución de 30 de junio de 2016, del Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia (FFIS), por la que se publica oferta de empleo para el año 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y de acuerdo con los Estatutos de la FFIS, se acuerda aprobar la Oferta de Empleo Público de esta entidad para el año 2016, en los siguientes términos:

Personal laboral

- 1 plaza de Técnico de Contratación.
- 1 plaza de Técnico de Recursos Humanos.
- 1 plaza de Responsable Recursos Humanos.

Las correspondientes pruebas selectivas se efectuarán con sujeción a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se harán públicas en un plazo máximo de tres años.

Murcia, a 30 de junio de 2016—Director de la FFIS.